



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Ogasun eta
Finantza Saila
Departamento de
Hacienda y Finanzas



Impuesto sobre el Valor Añadido

Régimen simplificado

310

Autoliquidación trimestral

Pág. 1

Ejercicio	Período	Fraccionamiento de período en Concursal	01	Autoliquidación complementaria
		Desde...../...../.....	Hasta...../...../.....	02
Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de caja		03	Destinatario/a de operaciones a las que se aplica el régimen especial del criterio de caja	
			04	

Sujeto pasivo					
NIF		Apellidos y nombre o razón social			
E-mail					
Actividad principal				Epígrafe IAE	
Liquidación	Total ingresos a cuenta actividades en régimen simplificado, excepto agrícolas, ganaderas y forestales ((19) + (29) + (39) + (49) + (59) + (63))			64	
	Total ingresos a cuenta derivados del régimen simplificado de actividades agrícolas, ganaderas y forestales ((73) + (77) + (81))			82	
	IVA devengado	Adquisiciones intracomunitarias de bienes		90	
		Entregas de activos fijos		91	
		IVA devengado por inversión de sujeto pasivo		92	
	Total IVA devengado en régimen simplificado ((64) + (82) + (90) + (91) + (92))			93	
	IVA deducible: Adquisición o importación de activos fijos			94	
	Resultado régimen simplificado ((93) - (94))			95	
	Arrendamiento de bienes inmuebles				
	IVA devengado	Base imponible		Tipo	Cuota
100			21%	101	
IVA devengado por inversión de sujeto pasivo			102		
IVA deducible	IVA deducible en operaciones interiores		105		
	IVA deducible en importaciones		106		
	IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias		107		
Resultado régimen general ((101) + (102) - (105) - (106) - (107))			108		
Entregas intracomunitarias		120	Cuotas a compensar de períodos anteriores		
Regularización cuotas art.80.Cinco.5ª Norma Foral del IVA			122		
Resultado ((95) + (108) + (122) - (121))			123		
Resultado	Sin actividad		A compensar		
	125		126		
			A ingresar		
		127			
Cumplimentar sólo en caso de que se trate de una autoliquidación complementaria: ingresado anteriormente			128		
Total deuda tributaria			129		

Justificante de pago	Talón de cargo			
	Sello y firma	Clave entidad	Fecha	Importe

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la AVPD (Agencia Vasca de protección de datos), y demás normativa de desarrollo, le informamos que:

- Los datos recabados van a ser incluidos en un Fichero de responsabilidad de la Dirección competente del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, para su utilización en la gestión, inspección y recaudación de los diferentes tributos.

- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita a las oficinas de atención al público del Departamento de Hacienda y Finanzas (C/ Camino Capuchinos 2-4, 48013, Bilbao).



Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Ogasun eta Finantza Saila
Departamento de Hacienda y Finanzas



Impuesto sobre el Valor Añadido

Régimen simplificado

310

Autoliquidación trimestral

Pág. 1

Ejercicio	Período	Fraccionamiento de período en Concursal	01	Autoliquidación complementaria
		Desde...../...../.....	Hasta...../...../.....	02
Sujeto pasivo acogido al régimen especial del criterio de caja		03	Destinatario/a de operaciones a las que se aplica el régimen especial del criterio de caja	
			04	

Sujeto pasivo					
NIF		Apellidos y nombre o razón social			
E-mail					
Actividad principal				Epígrafe IAE	
Liquidación	Total ingresos a cuenta actividades en régimen simplificado, excepto agrícolas, ganaderas y forestales (19 + 29 + 39 + 49 + 59 + 63)				64
	Total ingresos a cuenta derivados del régimen simplificado de actividades agrícolas, ganaderas y forestales (73 + 77 + 81)				82
	IVA devengado	Adquisiciones intracomunitarias de bienes			90
		Entregas de activos fijos			91
		IVA devengado por inversión de sujeto pasivo			92
	Total IVA devengado en régimen simplificado (64 + 82 + 90 + 91 + 92)				93
	IVA deducible: Adquisición o importación de activos fijos				94
	Resultado régimen simplificado (93 - 94)				95
	Arrendamiento de bienes inmuebles				
	IVA devengado	Base imponible		Tipo	Cuota
100			21%	101	
IVA devengado por inversión de sujeto pasivo				102	
IVA deducible	IVA deducible en operaciones interiores			105	
	IVA deducible en importaciones			106	
	IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias			107	
Resultado régimen general (101 + 102 - 105 - 106 - 107)				108	
Entregas intracomunitarias		120	Cuotas a compensar de períodos anteriores		
Regularización cuotas art.80.Cinco.5ª Norma Foral del IVA				122	
Resultado (95 + 108 + 122 - 121)				123	
Resultado	Sin actividad		A compensar		
	125		126		
			A ingresar		
Cumplimentar sólo en caso de que se trate de una autoliquidación complementaria: ingresado anteriormente				128	
Total deuda tributaria				129	

Justificante de pago	Carta de pago			
	Sello y firma	Clave entidad	Fecha	Importe

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la AVPD (Agencia Vasca de protección de datos), y demás normativa de desarrollo, le informamos que:

- Los datos recabados van a ser incluidos en un Fichero de responsabilidad de la Dirección competente del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Bizkaia, para su utilización en la gestión, inspección y recaudación de los diferentes tributos.

- Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita a las oficinas de atención al público del Departamento de Hacienda y Finanzas (C/ Camino Capuchinos 2-4, 48013, Bilbao).

Exclusivamente para sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para destinatarios/as de operaciones afectadas por el mismo																	
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 NFIVA	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Base imponible</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Cuota</td> </tr> <tr> <td style="width:10%; text-align: center;">140</td> <td style="width:35%;"></td> <td style="width:10%; text-align: center;">141</td> <td style="width:45%;"></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Base imponible</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Cuota soportada</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">142</td> <td></td> <td style="text-align: center;">143</td> <td></td> </tr> </table>	Base imponible		Cuota		140		141		Base imponible		Cuota soportada		142		143	
Base imponible		Cuota															
140		141															
Base imponible		Cuota soportada															
142		143															
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea aplicable o afecte el régimen especial del criterio de caja																	

Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas o forestales)																			
Epígrafe IAE	Valor de los módulos (unidades)											Índice corrector	Porcentaje	Ingreso a cuenta					
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4	Módulo 5	Módulo 6													
10																			
20																			
30																			
40																			
50																			
60																			
Módulo: Importe trimestral de las comisiones										61		62		63					
TOTAL ingresos a cuenta actividades en régimen simplificado, excepto agrícolas, ganaderas o forestales (19 + 29 + 39 + 49 + 59 + 63)															64				

Actividades agrícolas, ganaderas o forestales							
Actividad	Ingresos trimestrales		Índice de cuota		Porcentaje		Ingreso a cuenta
	70		71		72		73
	74		75		76		77
	78		79		80		81
TOTAL ingresos a cuenta derivados del régimen simplificado de actividades agrícolas, ganaderas o forestales (73 + 77 + 81)							82

Fecha y firma
..... a de de
Sello y firma

Exclusivamente para sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para destinatarios/as de operaciones afectadas por el mismo

Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el artículo 75 NFIVA

Base imponible		Cuota	
140		141	
Base imponible		Cuota soportada	
142		143	

Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea aplicable o afecte el régimen especial del criterio de caja

Actividades en régimen simplificado (excepto agrícolas, ganaderas o forestales)

Epígrafe IAE	Valor de los módulos (unidades)						Índice corrector	Porcentaje	Ingreso a cuenta	
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4	Módulo 5	Módulo 6				
10		11	12	13	14	15	16	17	18	19
20		21	22	23	24	25	26	27	28	29
30		31	32	33	34	35	36	37	38	39
40		41	42	43	44	45	46	47	48	49
50		51	52	53	54	55	56	57	58	59
60		Módulo: Importe trimestral de las comisiones				61		62		63
TOTAL ingresos a cuenta actividades en régimen simplificado, excepto agrícolas, ganaderas o forestales (19 + 29 + 39 + 49 + 59 + 63)										64

Actividades agrícolas, ganaderas o forestales

Actividad	Ingresos trimestrales	Índice de cuota	Porcentaje	Ingreso a cuenta
	70	71	72	73
	74	75	76	77
	78	79	80	81
TOTAL ingresos a cuenta derivados del régimen simplificado de actividades agrícolas, ganaderas o forestales (73 + 77 + 81)				82

Fecha y firma

..... a de de

Sello y firma